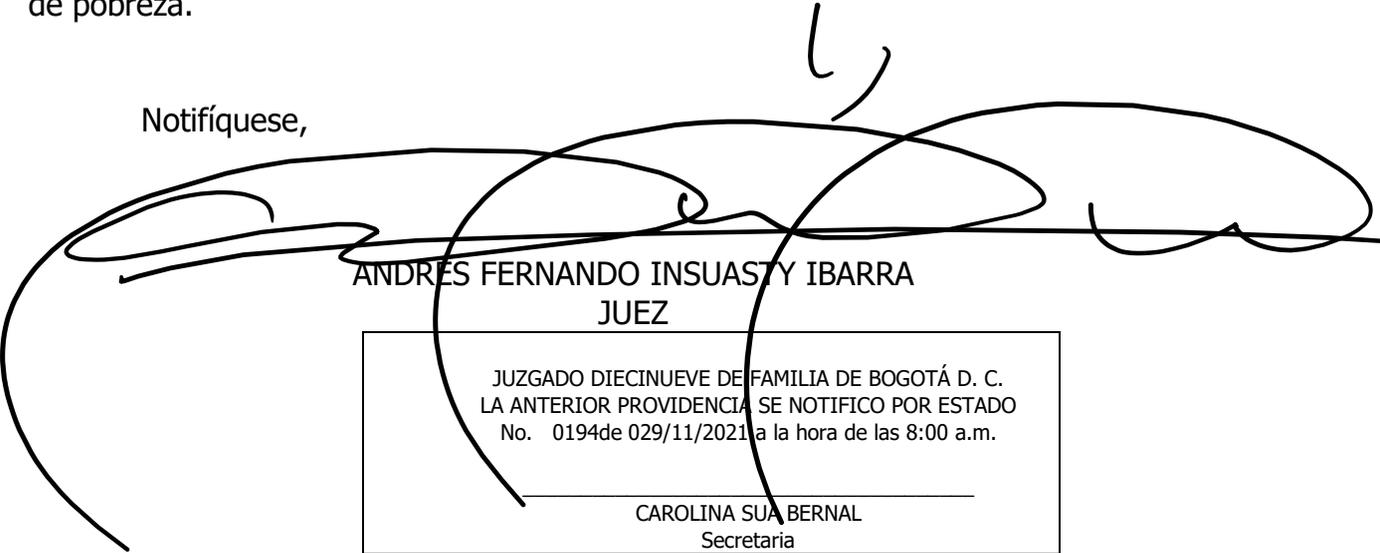


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos que mediante escrito presentado el 24 de octubre de los cursantes, el abogado de amparo de pobreza de **CAMILO ANDRÉS PAEZ MIRANDA**, coadyuvó el escrito de oposición presentado por el referido señor, y asumió la representación del mismo.

2. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto emitido el 12 de marzo de 2021, esto es, notificar a la demandada. Comuníquese al demandante y al abogado de amparo de pobreza.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0194de 029/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8887963d3e76929c77d25fb0d78d35b68682d08a4743e487aa41a7998d01ab70**

Documento generado en 26/11/2021 01:07:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>